

Resolución de Secretaría General

Nº...037.....-2013-MIMP/SG

Lima, 05 AGO. 2013

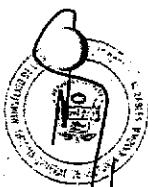
CONSIDERANDO:

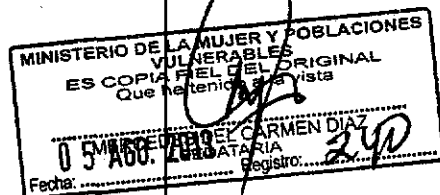
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-MIMP del 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 267 967,00), de conformidad con la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Oficio Nº 539-2013/INABIF.DE del 8 de mayo de 2013, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF hace suya la Nota Nº 293-2013/INABIF-UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de la cual se solicita una demanda adicional para el presente ejercicio fiscal ascendente a DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 16 152 667,00) para la continuidad y mejora de los servicios que brinda el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a través de sus diversas líneas de intervención en beneficio de la población más vulnerable en situación de riesgo y/o abandono, conforme a los estándares establecidos en el Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 081-2012-MIMP, cuyo monto incluye la cantidad de OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800 000,00) que permitirá garantizar la continuidad del servicio de INABIF en Acción;





Que, mediante el Memorando N° 363-2013-MIMP-OGPP del 1 de agosto de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 301-2013-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el cual señala, entre otros aspectos, que mediante Nota N° 372-2013-MIMP/DVMPV del 24 de julio de 2013, el Despacho Viceministerial de Poblaciones ha comunicado que el Programa Nacional YACHAY, al realizar su proyección de gastos al mes de diciembre de 2013, presentaría un saldo de libre disponibilidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 257 352,56), información que es concordante con lo señalado por la Directora Ejecutiva del referido Programa Nacional a través de la Nota N° 161-2013-MIMP-DVMPV-PNY, por lo que concluye indicando que se cuenta con los recursos presupuestarios de libre disponibilidad para atender lo solicitado por el INABIF, proponiendo una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la suma de OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800 000,00) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de servicio del INABIF en Acción;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar la modificación presupuestaria a fin de habilitar recursos a la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional Integral para el Bienestar Familiar – INABIF;

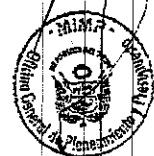
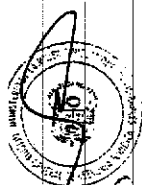
Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2013-MIMP del 4 de enero de 2013, se delegó al funcionario a cargo de la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

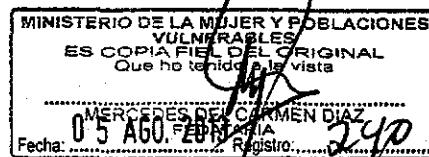
Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para el año fiscal 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:





Resolución de Secretaría General

SECCION PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MIMP

DE LA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

001: Administración Nivel Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002065: Inclusión Social de los Niños y Adolescentes
Trabajadores y de la Calle

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos

800 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

800 000,00

A LA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

006: Programa Integral Nacional para el Bienestar
Familiar - INABIF

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001831: Atención al Ciudadano y a la Familia en
Emergencia Social

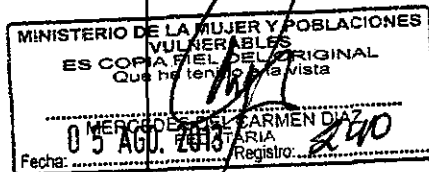
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos

800 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

800 000,00

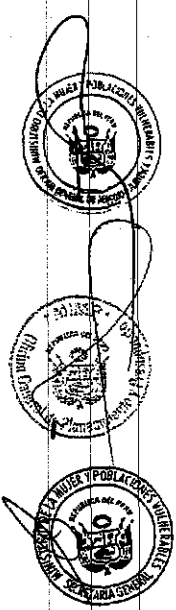


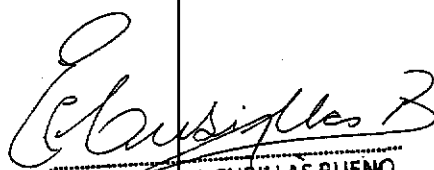
Artículo 2°.- La habilitación de los recursos presupuestarios a la Unidad 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF no implica conformidad, autorización o consentimiento alguno respecto a los gastos que se financien en el marco de dicha habilitación; por lo que su ejecución deberá ceñirse a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto e Inversiones del MIMP, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000246

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL [001087]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 05/08/2013
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : *Habilitación de recursos para atender INABIF en Acción*
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 05/08/2013
DOCUMENTO : 113 / RSG 037-2013-MIMP/SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIV/ GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS													
3999999 SIN PRODUCTO													
5002065 INCLUSION SOCIAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y DE LA CALLE													
23 PROTECCION SOCIAL													
051 ASISTENCIA SOCIAL													
00	0	RECURSOS ORDINARIOS											
5	2.5	OTROS GASTOS										800,000	
	2.5.3	SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES										800,000	
	2.5.3.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS										800,000	
	2.5.3.1.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS										800,000	
	2.5.3.1.1.1	A ESTUDIANTES										724,626	
	2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES										75,374	
TOTAL										800,000			



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000135

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

EJECUTORA : 006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 05/08/2013

DOCUMENTO : 113 / RSG 037-2013-MIMP/SG

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 05/08/2013

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Para la Continuidad del Servicio de Inabif en Acción - RSG 037-MIMP/SG

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODPRY ACTIAOBR FUN DIVE GRPF

META RB TR CG TT G SG SGD ESPSPD

ANULACIÓN

CREDITO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

0001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL

23 PROTECCION SOCIAL

051 ASISTENCIA SOCIAL

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

5 2.5 OTROS GASTOS

2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES

2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

0 800,000
0 800,000
0 800,000
0 800,000
0 800,000

TOTAL

0 800,000

